36.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C.,* 2 MAR 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

**Ref. Ejecutivo No. 2020-0085.**

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado **Dagoberto Gómez Trillos,** se requiere al extremo activo para que en el término de (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, cumpla lo normado en el inciso segundo[1] del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, haciendo las manifestaciones previstas en dicha normativa. Lo anterior, so pena de tener por no presentadas las diligencias de notificación aportadas al plenario.

Secretaria controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**
Juez

*Rago/*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 24.
Hoy 3 MAR 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

[1] "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*"